GUERNSEY

PUNTOS CLAVE
FUNDACIONES

EL 25 DE JULIO DE 2012, LOS ESTADOS DE GUERNSEY APROBARON LA LEY DE FUNDACIONES (GUERNSEY) DE 2012. DE 2012. GUERNSEY HA APROVECHADO LA OPORTUNIDAD PARA REVISAR LAS DIFERENTES CARACTERÍSTICAS OFRECIDAS POR LA LEGISLACIÓN DE FUNDACIONES EN OTRAS JURISDICCIONES PARA CREAR SU PROPIO HÍBRIDO DISTINTIVO DE FUNDACIONES.

Además de las características específicas de su legislación fundacional, Guernsey es un centro financiero de gran prestigio, con un Tribunal Real de gran reputación que ofrece una jurisprudencia sensata en caso de que se requieran instrucciones o haya un litigio.

CARACTERÍSTICAS DE UNA FUNDACIÓN DE GUERNSEY

La fundación de Guernsey tiene personalidad jurídica propia, pero no se la califica de “persona jurídica”. Por lo tanto, tiene el aspecto de una empresa y está registrada como tal, pero actúa más bien como un fideicomiso.

- La legislación sobre fundaciones de Guernsey permite la migración interna y externa de las fundaciones.
- Los beneficiarios no son esenciales en una fundación de Guernsey. La legislación permite constituir una fundación sin beneficiarios. En su lugar, puede constituirse para un fin determinado, como actuar como fideicomisaria de una estructura fiduciaria familiar.
- Una fundación de Guernsey puede tener “beneficiarios con derechos” o “beneficiarios sin derechos”. Los primeros tienen derecho a la información, mientras que los segundos no. También es posible tener una combinación de ambas clases de beneficiarios y se puede prever el ascenso o descenso de beneficiarios entre estas dos clases.
- A diferencia de un fideicomiso, los beneficiarios de una fundación no pueden unirse para intentar colapsarla.
- El fundador puede reservarse determinados poderes, pero éstos sólo son válidos mientras viva el fundador. Si el fundador es una persona jurídica, los poderes sólo pueden reservarse durante los 50 años siguientes a la creación de la fundación. El papel del fundador debe estar claramente establecido en los estatutos de la fundación. El fundador puede ser nombrado miembro del consejo de la fundación.
- El consejo de una fundación de Guernsey puede estar formado por personas naturales o jurídicas y su composición debe constar en el Registro de Fundaciones de Guernsey. El consejo tiene la obligación ante la fundación de actuar de buena fe.
- Se requiere un tutor de la fundación si:
  - la fundación no tiene beneficiarios, en cuyo caso el tutor actúa como ejecutor del fin de la fundación (como se ha descrito anteriormente); o bien
  - la fundación tiene beneficiarios sin derechos.
- El tutor tiene un deber fiduciario para con el fundador y los beneficiarios sin derechos.
- El fundador puede actuar como tutor.
- Un fiduciario autorizado puede actuar como tutor o como miembro del consejo de la fundación, pero no como ambos.

USOS DE UNA FUNDACIÓN DE GUERNSEY

La gama de posibles usos de una fundación de Guernsey es amplia. Sin embargo, muchos comentaristas de la industria esperan que una fundación de Guernsey pueda ser particularmente atractiva en los siguientes escenarios:

- Es posible que una familia desee aprovechar las clases de beneficiarios con y sin derechos para distinguir entre los derechos y los roles de determinados miembros de la familia dentro de la empresa familiar.

- Muchas jurisdicciones que no reconocen los fideicomisos sí reconocen las fundaciones, lo que significa que se puede utilizar una fundación de Guernsey como parte de la estructura de propiedad de activos inmobiliarios ubicados en estas jurisdicciones. Por ejemplo, una fundación podría ser propietaria de una sociedad JAFZA (la única sociedad autorizada actualmente a poseer bienes inmuebles en Dubái) que, a su vez, posea bienes inmuebles en Dubái.
- Una fundación de Guernsey creada para cumplir un propósito específico (es decir, sin beneficiarios) puede proporcionar una variación práctica en una estructura de compañía fiduciaria privada, ofreciendo un potencial ahorro de costos y simplificación estructural. En los casos en que se utiliza un fideicomiso de propósito estándar para mantener una compañía fiduciaria privada, se requiere un vehículo ejecutor separado dentro de la estructura. Sin embargo, al utilizar una "fundación con propósito" de Guernsey, el tutor de la fundación puede cumplir la función de ejecutor.

REGISTRO DE UNA FUNDACIÓN EN GUERNSEY

Guernsey cuenta con su propio registro en línea de fundaciones. La siguiente información está disponible públicamente a través del registro:

- Nombre y número de registro de la fundación
- Nombre y dirección de los consejeros
- Nombre y dirección del tutor (si procede)
- Nombre y dirección del agente registrado en Guernsey

Para registrar una fundación, el fiduciario autorizado debe completar un formulario de solicitud y presentar los siguientes documentos ante el Registro de Fundaciones de Guernsey:

- Copia de los estatutos de la fundación.
- Una declaración firmada por el fundador o el representante autorizado en la que se confirme la exactitud de los datos de la escritura de constitución.
- Una declaración relativa a la existencia de beneficiarios sin derechos o la expectativa futura de beneficiarios sin derechos.
- Los nombres y direcciones de los consejeros y su declaración firmada de que están dispuestos a actuar.
- El nombre y la dirección del tutor (si aplicase) y su declaración firmada en la que manifieste su voluntad de actuar.
- El nombre y la dirección del agente registrado en Guernsey y la confirmación de que el agente registrado ha cumplido con sus obligaciones legales
- El nombre y la dirección de la oficina registrada en Guernsey
- Detalles de las disposiciones de gobernanza de la constitución

REQUISITOS DE INFORMACIÓN

Las Fundaciones de Guernsey deben Presentar una Renovación Anual ante el Registro de Sociedades que incluya la información básica siguiente información básica sobre la fundación, los datos del tutor y los consejeros, la finalidad de la fundación y el tipo de actividades emprendidas.

También es obligatorio presentar la información sobre los beneficiarios finales al Registro de Guernsey como parte de la solicitud de registro de una fundación. Esta información no será de dominio público.

- DIRIGIDAS POR PERSONAS
- DIGITALIZADOS
- COBERTURA MUNDIAL
- SERVICIO PERSONALIZADO
- 1,100 COLABORADORES
- 25 JURISDICCIONES
- 47,000 ENTIDADES
- $177BN AUA
- FONDOS
- CLIENTES PRIVADOS
- CLIENTES CORPORATIVOS
- MARÍTIMO

TRIDENTTRUST.COM